Decreto Municipal N° 07-A/2018

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Constitución Política del Estado que el Estado boliviano declara y reconoce constitucionalmente entre los principios ético morales de la sociedad plural, la triada del ama qhilla, ama llulla y ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón) conjuntamente otros valores.

Que, el Art. 21 de la Constitución Política del Estado incluye entre los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva.

Que, el Art. 235 - 4 Constitución Política del Estado, permite el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, incluyendo entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado señala en su Artículo 283 "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, El informe legal de la Dirección Jurídica del G.A.M. de Villa Tunari No. 69/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, recomienda la necesidad de emitir la disposición legal que permita la reglamentación correspondiente.

Que, El informe emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia signado como GAMVT /UT -018/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, por el cual solicita se apruebe el reglamento presentado dentro los alcances de la normativa vigente.

Que, según el Artículo 26 numeral 4 de la Ley señalada, menciona que es atribución del Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con los Secretarios Municipales, dictar Decretos Municipales.

Por cuanto, el Alcalde Municipal de Villa Tunari:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,** en su **CAPITULO I - CAPITULO II – CAPITULO III - CAPITULO IV – CAPITULO V – CAPTITULO VI – CAPITLO VII - CAPITULO VIII Y SUS DISPOSICIONES FINALES** conformado en su integridad por 86 **ARTICULOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado de su ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal, Las Secretarias, las Direcciones y Unidades correspondientes del GAM de Municipal de Villa Tunari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Villa Tunari, a los 13 días del mes de marzo del año 2018.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
PROVINCIA CHAPARE
Cochabamba - Bolivia

Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

Ing. Juan Ocaña Vargas
SECRETARIO GENERAL Y COORDINACIÓN
G.A.M. VILLA TUNARI